

INSTRUCCIÓN N° 26/2015, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE FORMACIÓN Y/O INNOVACIÓN POR LA PARTICIPACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN EL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIÓN EUROPEA.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa indica en su preámbulo la Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador a través de cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, clima y energía para el horizonte 2020, siendo la participación de los centros educativos en los Proyectos Europeos un objetivo que debe conseguir la Unión Europea, y por lo tanto la Comunidad Autónoma de Extremadura, para mejorar los niveles de educación.

Asimismo, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 106, establece que la Administración educativa impulsará la realización de programas de innovación educativa a fin de mejorar la formación del alumnado y que favorecerá la participación de los centros sostenidos con fondos públicos, del alumnado y del profesorado de formación profesional en programas educativos internacionales.

Tales aspectos conectan con lo establecido en la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, que contempla entre sus fines fundamentales el fomento de la investigación científica y técnica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la generación del conocimiento en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en beneficio del interés general.

El Reglamento UE N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea no establece un sistema de reconocimiento en créditos para el profesorado, decisión que queda sujeta a la voluntad de cada Comunidad Autónoma.

La Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en beneficio de toda la comunidad educativa y en la mejora continua de los procesos de enseñanza, estima procedente reconocer, mediante certificación en créditos de innovación y/o formación, el trabajo y la labor desarrollada por los docentes que participan en el programa Erasmus+ .

De acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 264/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y para el desarrollo adecuado y conformidad legal del reconocimiento de créditos en el ámbito del programa Erasmus+ dicta la presente

INSTRUCCIÓN

PRIMERO. Ámbito de aplicación

Docentes en servicio activo en centros e instituciones educativas dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan participado en el programa Erasmus+ de la Unión Europea, en vigor desde el 1 de enero de 2014.

SEGUNDO. Requisitos

Podrán solicitar este tipo de reconocimiento aquellos docentes que acrediten, mediante la documentación señalada en el artículo cuarto de esta instrucción, su participación en:

- a. Proyectos Erasmus+ del centro educativo donde desempeñan sus funciones que hayan recibido una evaluación final positiva de la Administración Educativa competente.
- b. Proyectos Erasmus+ de una institución educativa que haya recibido una evaluación final positiva de la Administración Educativa competente.
- c. Proyectos Erasmus+ de cualquier otra organización, no contemplada en los apartados anteriores, que haya recibido una evaluación final positiva de la Administración Educativa competente.

TERCERO. Principios generales de reconocimiento

I. Obtendrán reconocimiento en créditos de innovación aquellos docentes que desarrollen alguna de las siguientes funciones dentro del proyecto:

PARTICIPANTES EN PROYECTOS ACCIÓN CLAVE I	
Coordinador Consorcio	Hasta 4 créditos por curso escolar.
Coordinador Proyecto	Hasta 3 créditos por curso escolar.
Profesorado participante	Hasta 2 créditos por curso escolar.
Profesorado participante en actividad docente	<u>Docencia certificada en el extranjero:</u> - Entre 8 y 12 horas: 2 créditos por semana. - Entre 13 y 25 horas: 3 créditos por semana.
Tutores de alumnos de Formación Profesional Básica o equivalente, de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior que realizan parte o la totalidad del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en Europa	<u>Movilidades de duración igual o inferior a 1 mes:</u> 1 crédito. <u>Movilidades de duración superior a 1 mes:</u> 2 créditos.

